



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 66- 2023 - A/MDC

Calana, 14 de abril del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 035-2023-EPC-GAJ-MDC, sobre designación de servidor responsable de entregar la información solicitada, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, T.U.O de la Ley N° 27806.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece: "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional".

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS establece que la entidad pública designara al funcionario o servidor responsable de entregar la información solicitada.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Asimismo, el inciso a) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: Para efectos de la Ley, el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, es responsable de: "Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información y por los funcionarios o servidores encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley, a fin de que éstos puedan cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley. En caso existan dificultades que le impidan cumplir con el requerimiento de información, deberá informar de esta situación por escrito al funcionario requirente, a través de cualquier medio idóneo para este fin".

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Secretaría General.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora del Área de Secretaría General: MARILIA YOLANDA ZAPANA CALIZAYA, como servidora responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Calana, bajo responsabilidad, deberán facilitar la documentación e información solicitada por la servidora designada en el párrafo precedente, a efectos de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos señalados en la normativa de la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana, y en el Diario oficial para las publicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TALLUZA HUARIDA  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GPPyR  
GSSyC  
GIDU  
SG  
Interesado.